

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102023-00-138-00

06/03/2022. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que llegó de reparto el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,

BOGOTÁ, D.C. ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago presentada por la apoderada judicial de los sucesores procesales visible en el DD 12 carpeta principal primera instancia, elevada el 6 de febrero de 2023, encuentra el despacho que en virtud a lo establecido en la Sentencia de Segunda instancia del 29 de julio de 2022, emitida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en la cual modificó la sentencia y estableció en su lugar que el retroactivo pensional del 14 de agosto de 2015 al 12 de octubre de 2019 por valor de \$ 43.094.088, y los intereses moratorios, se deben reconocer a favor de la masa sucesoral del señor RAFAEL BARRERA PEÑA, la apoderada judicial carece de poder por parte de la sucesión del señor Barrera.

En consecuencia, de lo anterior, para poder ejecutar la sentencia, se debe allegar por el apoderado judicial de los sucesores procesales, el poder otorgado por el representante legal de la sucesión del señor RAFAEL BARRERA PEÑA, para lo anterior, se otorga el término de 5 días, so pena de rechazo por no tener el poder ordenado en sentencia de la segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7764b41e3e1f7a54474e339d04b0132517314169d3002f8eb43ac5225b787b37**

Documento generado en 25/04/2023 08:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>